



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 10 de Agosto de 1995

Número 103

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA:

Juzgados de 1.ª Instancia 1 a 4

AYUNTAMIENTOS:

Diversos Ayuntamientos 4 a 16

Saldos en cuentas corrientes y libretas de ahorro o a plazo que puedan tener en entidades Bancarias de esta ciudad de Avila.

Dado en Avila a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.646/N

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 4 DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de fecha veintiocho de junio de 1995 dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 158/94, a instancia de «Marie Brizard Distribución, S.A. (DIMASA)», representado por el procurador Sr. Sánchez González contra Comercial Abulense de Alimentación S.A. y Estudios Delta S.A. sobre reclamación de 6.137.274 ptas. de principal más 800.000 pts. que se calculan para intereses, gastos y costas, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado citar de remate a COMERCIAL ABULENSE DE ALIMENTACION, S.A. por medio del presente a fin de que en el término de NUEVE DIAS pueda comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si le conviniere.

Igualmente se le hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectuará por el presente, se ha decretado el embargo de los saldos que pudiera poseer en las cuentas corrientes o libretas de ahorro en cualquiera de los bancos existentes en Avila.

En Avila a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.751/N

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 188/94 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

«SENTENCIA: En Avila a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Il.ª Sra. D.ª María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. 1 de Avila y su Partido, los presentes autos de JUICIO DE COGNICION, a instancia del FONDO DE GARANTIA SALARIAL, representado y asistido del Abogado del Estado sustituto D. Pedro Soria Fernández-Mayoralas, contra CAJA DE AHORROS DE AVILA, representada por el Procurador Sr. López del Barrio y asistida del Letrado Sr. Jiménez Berrón y contra D. SERAFIN GARCIA ALONSO, D. FELI-

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 2.644/N

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm 499/91 seguidos a instancia de Banco de Santander S.A. contra los herederos de D.ª Carmen Redondo Comisaña y D.ª Carmen Ferrer Redondo se cita de remate por medio del presente Edicto a los indicados demandados, concediéndole el término de NUEVE DIAS para personarse en los autos en forma y oponerse a la ejecución si les conviniere; se hace constar que por ignorarse el paradero de dicho demandado, se ha trabado embargo sin previo requerimiento sobre los siguientes bienes:

PE ROBLES MARTIN, D. EULOGIO GONZALEZ RUIZ, D. EMILIO GOMEZ GIL, D. ANGEL ROBLES PLAZA Y D. BRAULIO ROBLES PLAZA y habiendo fallecido este último, contra sus herederos D.^a MARIA DEL PRADO GONZALEZ, D.^a INMACULADA, D. ERNESTO, D.^a MARIA DE LOS ANGELES, D. SEVERIANO, D. EDUARDO Y D. ANGEL ROBLES GONZALEZ, seguidos por tercería de mejor derecho, y

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por el Fondo de Garantía Salarial, frente a la Caja de Ahorros de Avila, D. Serafín García Alonso, D. Felipe Robles Martín, D. Eulogio González Ruiz, D. Emilio Gómez Gil, D. Angel Robles Plaza y D. Braulio Robles Plaza y fallecido éste, contra sus herederos D.^a María del Prado González, D.^a María Inmaculada, D. Ernesto, D.^a María de los Angeles, D. Severiano, D. Eduardo y D. Angel Robles González, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la presente demanda. Sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Avila, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.752/N

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el Juicio

Declarativo de Menor Cuantía n.º 269/95, seguido a instancia de D. José Manuel Rodríguez Caro, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en el Paseo de San Roque n.º 36 de Avila, representado por la Procuradora Sra. M.^a Jesús Sastre Legido, contra las personas ignoradas a quienes pudiera afectar esta litis, sobre acción declarativa y reivindicatoria de dominio, se emplaza a éstas por medio del presente Edicto, concediéndoles plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan en forma en dichos autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco.

E/ Ilegible.

--- • • • ---

Número 2.769/N

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D.^a MARIA JOSE CUPERTINO TOLEDANO Juez Stto. de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de JUICIO EJECUTIVO N.º 52/93 a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. representado por el procurador Sr. García García contra D.^a M.^a SOLEDAD GONZALEZ GARCIA Y D.^a MONICA GONZALEZ GARCIA en reclamación de 1.500.000 ptas. de principal y 500.000 ptas. por intereses, gastos y costas, por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirá, por término de VEINTE DIAS cada una de ellas, para el próximo día CATORCE DE NOVIEMBRE a las 9,30 horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores se señala una segunda para el día QUINCE DE DICIEMBRE a las 9 30 horas.

para la que servirá de tipo el 75% de la valoración. No habiendo postores se señala una tercera para el día DOCE DE ENERO DE 1996 a las 9,30 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000 ptas.) en que pericialmente ha sido tasada la finca.

SEGUNDA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

TERCERA: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

CUARTA: Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

QUINTA: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

SEXTA: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

SEPTIMA: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

«FINCA URBANA en el Prado de la Josa de 2.810 m², aprox. en Sotillo de la Adrada. Linda: Norte.

carretera comarcal 501; este, herederos de Eladia Saugar; sur y oeste, Residencial "Los Charcones" de D. José Luis González Sanchidrián. Es la parcela 373, del polígono 19. Que pertenece en pleno dominio por mitad y proindiviso a las demandadas. Inscrita al Tomo 687, folio 102, finca 4.469 del Registro de la Propiedad de Cebreros».

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y lugar y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Dado en Arenas de San Pedro a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco.

E./ *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.672/N.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el nº 19/95, seguido a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. contra D. MARTIN SANCHEZ SANCHEZ, Dª HILARIA-J. MORCILLO DEL RIO Y D. ANGEL SANCHEZ MORCILLO en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 20 de OCTUBRE a las 12,00 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 17 de NOVIEMBRE a las 12,00 horas

y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 15 de DICIEMBRE a las 12,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO: El tipo de la subasta es el de 24.949.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO: Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTA: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

FINCA HIPOTECADA:

Parcela de terreno número 6, sita en MOMBELTRAN (Avila), perteneciente a la calle de San Juan Alto. Tiene una superficie de 89 m², aproximadamente. Linda: al Norte, calle Regino López Crespo; Sur, Jesús Vegue; Este, Julia Gómez; y Oeste, resto de finca matriz. Sobre la parcela descrita se encuentra construida la siguiente edificación: VIVIENDA UNIFAMILIAR, que se compone de planta de semisótano, destinada a garaje, de 18,57 m², y planta baja y piso destinados a viviendas, con 44,53 m² de superficie la baja, y 44,41 m² la primera, estando el resto de la parcela dedi-

cada a jardín, patio posterior y rampa de entrada al garaje. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, calle Regino López Crespo; a la izquierda, resto de finca matriz propiedad de don Regino López Crespo; a la derecha entrando, Julia Gómez; y al fondo, Jesús Vegue. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), al Tomo 401, Libro 37 de Mombeltrán, Folio 166, Finca núm. 4.633.

Tasada para subasta en 24.949.000 ptas. (Veinticuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil pesetas).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y lugar y en días sucesivos si persistiere el impedimento.

Y sirva este edicto de notificación a los demandados en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro, a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.

E./ *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.673/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial,

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos de JUICIO EJECUTIVO nº 59/94, se notifica al demandado rebelde D. SANTIAGO MOYANO ALVAREZ DE TOLEDO y D. JOSE ANTONIO MOYANO ABOIN la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que siguen:

«SSª, D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial,

Arenas de San Pedro y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de JUICIO EJECUTIVO N.º 59/94 seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA representado por el procurador Sr. Alonso Carrasco y defendido por el letrado Sr. Burgos López, contra D. SANTIAGO MOYANO ALVAREZ DE TOLEDO y D. JOSE ANTONIO MOYANO ABOIN declarados en rebeldía sobre pago de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra D. SANTIAGO MOYANO ALVAREZ DE TOLEDO y D. JOSE ANTONIO MOYANO ABOIN, solidariamente, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de 287.511 ptas. de principal, más los intereses devengados desde la fecha de cierre de la cuenta hasta la de esta resolución, los intereses ejecutorios y las costas.

Contra la presente cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Fdo. D. Juan Carlos Peinado García.

Dado en Arenas de San Pedro, a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.

E./ *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.513/S

*Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de las Navas del Marqués,

HACE SABER:

Que por la empresa **CRISS FERMANN, S.L.** solicita licencia

municipal para el ejercicio de la actividad de venta de piensos compuestos y similares, en un local comercial sito en la c/ Dalías n.º 8 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE días a contar de la inserción del presente Edicto en el «B.O.P.».

En Las Navas del Marqués, a 28 de junio de 1995.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran.*

--- ● ● ● ---

Número 2.685/N

Ayuntamiento de Umbrías

EDICTO

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 10 de julio de 1995 el Alcalde-Presidente, en virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde al Sr. Concejales que a continuación se indica:

Don Ignacio García Blázquez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Umbrías a 12 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.695/N

Ayuntamiento de Riofrío

ANUNCIO

D. Teodoro San Pedro Hernández, Alcalde.

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 41 n.º 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, designar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales:

– Remedios San Segundo Muñoz.

– Andrés Martín Hernández.

Designar como Concejales Tesorero a:

– Miguel Jiménez Blázquez.

Así lo dispongo en Riofrío a 30 de junio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.687/N

*Ayuntamiento de
Vega de Santa María*

ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el Decreto de esta Alcaldía por el que HE RESUELTO:

PRIMERO.—Nombrar Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Santa María a Doña María Alejandra García Fernández.

SEGUNDO.—Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de Alcalde, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que lo imposibilite para el ejercicio del cargo que tiene atribuido conforme al art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 46.1 del R.O.F. y para conocimiento general.

En Vega de Santa María a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

--- ● ● ● ---

Número 2.689/N

*Ayuntamiento de
Herreros de Suso*

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que por Decreto de esta Alcaldía de 5 de julio de 1995, han sido nombrados Tenientes de Alcalde los Concejales que seguidamente se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde:
D.^a María del Carmen Sánchez Sáez.

Segundo Teniente de Alcalde:
D. José Jiménez Díaz.

Herreros de Suso, a 10 de julio de 1995.

El Alcalde, *Faustino Jiménez Hernández*.

--- ● ● ● ---

Número 2.688/S

*Ayuntamiento de
Herreros de Suso*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1995, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por espacio de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan

en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este Anuncio en el «B.O.P.», no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Herreros de Suso, a diez de julio de 1995.

El Alcalde, *Faustino Jiménez Hernández*.

--- ● ● ● ---

Número 2.690/N

*Ayuntamiento de Santa María del
Cubillo*

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha 21 de junio de 1995 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre:

«**PRIMERO.**—Nombrar Tenientes de Alcalde, para la sustitución de esta Alcaldía, por su orden, en los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento, a los siguientes Concejales de la Corporación:

1.º Teniente de Alcalde: D. Pedro Vázquez Sánchez.

2.º Teniente de Alcalde: D. José Carlos Martín Burguillo.

SEGUNDO.—Que se notifique este nombramiento personalmente a los designados advirtiéndoles que dicho nombramiento será efectivo desde el día en que reciban la expresada notificación.

TERCERO.—Dése cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebra y publí-

quese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre».

Santa María del Cubillo, a 21 de junio de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Fructuoso Magdaleno Moreno*.

--- ● ● ● ---

Número 2.693/S

Ayuntamiento de Flores de Avila

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1995

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 26 de mayo de 1995 del PLENO de la CORPORACION al PRESUPUESTO GENERAL para el EJERCICIO de 1995, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha DECRETADO por el Sr. Alcalde la publicación de dicho PRESUPUESTO GENERAL a nivel de Capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

A. Operaciones Corrientes
CAPITULO I IMPUESTOS
DIRECTOS: 6.750.000 ptas.

CAPITULO II IMPUESTOS
INDIRECTOS: 100.000 ptas.

CAPITULO III TASAS Y
OTROS INGRESOS: 3.402.000
ptas.

CAPITULO IV TRANSFEREN-
CIAS CORRIENTES: 6.000.000
ptas.

CAPITULO V INGRESOS
PATRIMONIALES: 4.732.000
ptas.

B. Operaciones de Capital
CAPITULO VII TRANSFEREN-

CIAS DE CAPITAL: 17.200.000 ptas.
TOTAL INGRESOS: 38.184.000 ptas.

GASTOS

A. Operaciones Corrientes

CAPITULO I REMUNERACION DE PERSONAL: 5.300.000 ptas.

CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS: 8.850.000 ptas.

CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS: 1.000.000 ptas.

CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 150.000 ptas.

B. Operaciones de Capital

CAPITULO VI INVERSIONES REALES: 21.269.000 ptas.

CAPITULO IX VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS: 1.615.000 ptas.

TOTAL GASTOS: 38.184.000 ptas.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el PRESUPUESTO GENERAL).

PERSONAL FUNCIONARIO:

– Secretario Interventor (Acumulado): 1 plaza.

PERSONAL LABORAL:

– Alguacil Servicios Múltiples: 1 plaza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «B.O.P.».

En Flores de Avila a 11 de julio de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.696/N

Ayuntamiento de Velayos

ANUNCIO

En virtud de las competencias que confiere la legislación vigente en la materia, ha sido designado por el Sr. Alcalde, por Decreto firmado el día cinco de julio de 1995, del que se ha dado cuenta al Pleno Extraordinario celebrado el día 7 de julio de 1995, para ocupar el cargo de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. JESUS MANUEL PINDADO SAEZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Velayos a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

--- • • • ---

Número 2.697/N

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución del día 17 de junio de 1995 he nombrado Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Agapito Gómez Rodríguez.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña María del Carmen de Lago García.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba indicado.

Cabezas del Villar, a 3 de julio de 1995.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Número 2.698/N

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO

Con fecha 19 de junio de 1995 el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento nombró Teniente de Alcalde al Concejal del mismo, Don Julio Blázquez Garro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Guisando, 12 de julio de 1995.
 El Alcalde, *Eduardo Tiemblo*.

--- • • • ---

Número 2.699/N

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Al objeto del cumplimiento del artículo 46 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, se hace saber que el Señor Alcalde, mediante Decreto de fecha de 19 junio de 1995 ha nombrado a los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Perea Montero.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Juan Perea Montero.

Piedralaves, 10 de julio de 1995.

El Alcalde, *Angel Galeano Arias*.

--- • • • ---

Número 2.700/N

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

En sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, por el Pleno de esta Corporación, el Alcalde-Presidente, en virtud de los artículos, 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización y

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Tenientes de Alcalde, a los señores Concejales que a continuación se indican:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Luis Iglesias Herranz.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Miguel Merinero Callejo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalperal de Pinares, a 11 de julio de 1995.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

--- • • • ---

Número 2.701/N

Ayuntamiento de Tolbaños

EDICTO

DECRETO 1/1995.—En virtud de lo establecido en el artículo 20.1 y 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Nombrar a D. CELESTINO HERNANDEZ MENDEZ, primer Teniente de Alcalde.

En Tolbaños a 7 de julio de 1995.

El Alcalde, *Antonio Navàs Alonso*.

--- • • • ---

Número 2.702/N

Ayuntamiento de Vita

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que por Decreto de esta Alcaldía de 4 de julio de 1995, ha sido nombrado

Teniente de Alcalde la persona que seguidamente se relaciona: D. PEDRO HERNANDO JIMENEZ.

Vita, a 11 de julio de 1995.

El Alcalde, *Julio Jiménez Jiménez*.

--- • • • ---

Número 2.410/S

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hoyocasero (Ávila)

HACE SABER: Que por Hermanos Martín C.B. se solicita licencia municipal para la extracción de piedra en la parcela n.º 666 del polígono 4 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el «B.O.P.».

Hoyocasero a 21 de junio de 1995.

El Alcalde, *Alejandro Picós González*.

--- • • • ---

Número 1.768/S

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Solicitada por D. Ricardo Martín González, en representación de MADERAS R. MARTIN S.L., la devolución de la fianza constituida ante este Ayuntamiento para responder del cumplimiento del contrato de aprovechamiento de lote maderable 3.º/1994 de pinos sylvestris, propiedad municipal, localiza-

do en el monte de U.P. n.º 98 del Catálogo se hace público por espacio de quince días hábiles, a fin de que cuantos creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado puedan alegar las alegaciones y observaciones que tuvieran por conveniente.

Navarredonda de Gredos, a 26 de abril de 1995.

El Alcalde, *Juan Fernando Vaquero Hernández*.

--- • • • ---

Número 2.717/S

Ayuntamiento de El Parral

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29-6-95, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por espacio de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este Anuncio en el «B.O.P.», no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Parral, a 13 de julio de 1995.

El Alcalde, *J. Javier Martín Martín*.

--- • • • ---

Número 2.718/S

*Mancomunidad de Municipios
Sierra de Avila-Arevalillo***EDICTO**

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1994, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arevalillo, a 12 de julio de 1995.
El Presidente, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.720/N

*Ayuntamiento de
Casas del Puerto de Villatoro***EDICTO**

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 6 de julio de 1995 el Alcalde-Presidente, en virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales que a continuación se indican:

Primer Teniente de Alcalde:
Don Antonio Hernández Hernández.

Segundo Teniente de Alcalde:
Don Eleuterio Gañán Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Casas del Puerto de Villatoro a 13 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.719/N

*Ayuntamiento de El Parral***EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que por Decreto de esta Alcaldía de 29-6-95, han sido nombrados Tenientes de Alcalde los que seguidamente se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús Gutiérrez Ruiz.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Isidro García Martín.

El Parral, 13 de julio de 1995.

El alcalde, *Jesús Javier Martín Martín*.

--- • • • ---

Número 2.721/N

*Ayuntamiento de Gil García***EDICTO**

En la Asamblea Vecinal celebrada el día 11 de julio de 1995 se dio cuenta de la Resolución de Alcaldía por la que ha sido nombrado Teniente de Alcalde al vecino que a continuación se indica:

Don Mateo de la Cruz Bermejo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gil García, a 15 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.722/N

*Ayuntamiento de
Villafranca de la Sierra***EDICTO**

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 11 de julio de 1995, el Alcalde-Presidente, en virtud de los artícu-

los 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde al Sr. Concejales que a continuación se indica:

Don Abilio López Blázquez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villafranca de la Sierra, a 14 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.723/N

*Ayuntamiento de
Navacepedilla de Corneja***EDICTO**

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 8 de julio de 1995, el Alcalde-Presidente, en virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde al Sr. Concejales que a continuación se indica:

Don Benito Mendoza López.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Navacepedilla de Corneja, a 14 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.727/N

Ayuntamiento de Peguerinos

**ANUNCIO DE CONCURSO
PARA LA EJECUCION DEL
APROVECHAMIENTO
CINEGETICO DEL COTO DE
CAZA AV-10.563, ENCLAVADO
EN EL MONTE 80 DE U.P., DE
LA PERTENENCIA DE ESTE
AYUNTAMIENTO**

1.º Objeto.—Aprovechamiento cinegético de caza mayor y menor, por período de cinco años, del Coto

Municipal AV-10.563, enclavado en el Monte 80 de U.P., propiedad de este Ayuntamiento.

2.º Tipo de licitación.—Un millón ciento cincuenta y tres mil doscientas cuarenta (1.153.240) pesetas, por los cinco años del aprovechamiento.

3.º Duración del Contrato.—Desde el inicio del período hábil de caza de 1995 hasta el último día del período hábil de caza del año 2.000.

4.º Expediente.—Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.º Garantías.—Provisional de doscientas treinta mil seiscientos cuarenta y ocho (230.648) pesetas, y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

6.º Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 15 horas, hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de VEINTE hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.».

7.º Apertura de Proposiciones.—En la Casa Consistorial a las 14 horas del mismo día en que finalice el de presentación de proposiciones.

8.º Pliegos de Condiciones.—Durante ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «B.O.P.», podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

9.º Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., Calle... n.º..., y D.N.I. n.º..., expedido el... de... de 19..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acreditado con...) toma parte en el Concurso para la ejecución del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza municipal AV-10.563; sito en el Monte 80 de U.P., anunciado por el Ayuntamiento de Peguerinos en el «B.O.P.» n.º... de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

Que se compromete a ejecutar el aprovechamiento de referencia en el precio de... (en letra y número) pesetas, con plena sujeción a los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas.

Peguerinos a 28 de junio de 1995.

El alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.728/N

Ayuntamiento de Arevalillo

ANUNCIO

Al haber quedado sin adjudicar las parcelas que abajo se relacionan, se convoca nueva subasta en las mismas condiciones que la última celebrada, pudiendo los interesados presentar plicas en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, teniendo lugar la apertura de las mismas el siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo para presentarlas.

Parcela 3: 293.000 ptas.
Parcela 7: 337.225 ptas.
Parcela 8: 286.700 ptas.
Parcela 9: 230.300 ptas.
Parcela 11: 176.250 ptas.
Parcela 13: 250.000 ptas.
Parcela 14: 365.000 ptas.
Arevalillo, 12 de julio de 1995.
El alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.735/N

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de 30 de junio de mil novecientos noventa y cinco, se ha procedido al nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, habiendo recaído en D. Antonio Luis Hernández Serrano. Dicho decreto se ha dado

cuenta en el Pleno de fecha 7 de julio de 1995.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 46.1 del R.O.F., para general conocimiento.

En Blascosancho a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

--- • • • ---

Número 2.736/N

Ayuntamiento de Poveda

EDICTO

Para general conocimiento y en virtud de las facultades que me concede el artículo 46.2 del Reglamento de O.F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he designado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Tomás Jiménez Tejerina.

Poveda a 11 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.737/N

Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que por Decreto de esta Alcaldía de 7-7-95, ha sido nombrado Teniente de Alcalde, la persona que seguidamente se relaciona:

D. Braulio Santos Jiménez Sacristán.

Vadillo de la Sierra, a 14 de julio de 1995.

El Alcalde, *Francisco Montero-Hernández Martín*.

--- • • • ---

Número 2.738/N

*Ayuntamiento de Navalonguilla***EDICTO**

De conformidad al artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, en la sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 1995, en el punto 4.º: se procedió al nombramiento de **PRIMER Y UNICO TENIENTE DE ALCALDE**, por el Pleno de este Ayuntamiento, al Concejal del mismo: **D. TIMOTEO MATAS MARTIN** con las funciones que le atribuyen las disposiciones legales vigentes.

Lo que hago saber para general conocimiento.

Navalonguilla, 25 de junio de 1995.

El Alcalde, *D. Otilio Chaparro Jiménez*.

El Secretario, *D. José Javier Cuadrado González*.

--- • • • ---

Número 2.739/N

*Ayuntamiento de Hoyocasero***ANUNCIO**

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes y al objeto de oír reclamaciones, el Padrón de Abastecimiento de agua correspondiente al tercer trimestre de 1993, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1995.

Hoyocasero, a 13 de julio de 1995.

El Alcalde, *Alejandro Picós González*.

--- • • • ---

Número 2.741/N

*Ayuntamiento de Fontiveros***ANUNCIO POR LICITACION PUBLICA POR SUBASTA**

a) **Objeto:** Obra de mejora y ampliación del alumbrado público.

b) **Tipo máximo de licitación:** 6.522.000 ptas.

c) **Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista para su iniciación:** Seis meses; octubre de 1995.

d) **Oficina donde está de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar:** Secretaría del Ayuntamiento; horas de Oficina.

e) **Garantía provisional para concurrir a la subasta:** 130.440 ptas.

f) **Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación:** 6 por 100 del importe de la adjudicación.

g) **Clasificación que deben acreditar las empresas para tomar parte en la subasta:** No se exige.

h) **Modelo de proposición:**
Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará al modelo oficial obrante en el expediente de contratación.

i) **Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación:** Catorce días hábiles desde la publicación de este anuncio en horas de oficina.

j) **Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación:** La

apertura de proposiciones se efectuará en el Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que se cumplan catorce desde la inserción de este anuncio.

k) **Documentos que deben presentar los licitadores:** En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

– Los que acrediten la personalidad del empresario.

– El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

– Los que acrediten la calificación del contratista.

– Los indicados en el artículo 80 de la Ley 13/1995.

En Fontiveros a 17 de julio de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.756/S

*Ayuntamiento de Villafior***ANUNCIO**

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admi-**

sión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «B.O.P.».

b) Oficina de presentación: Registro de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Villaflor a 17 de julio de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.757/N

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

EDICTO

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 21,2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por resolución del 27 de junio de 1995, he nombrado Teniente de Alcalde al Concejal:

D. Pablo Laureano Jiménez Gutiérrez.

Lo que es objeto de publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46,1 del mencionado Reglamento.

San Pedro del Arroyo a 13 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.758/N

Ayuntamiento de Villaflor

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que por resolución de esta Alcaldía del día 24 de junio de 1995, ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento:

D. Isidro Muñoz Muñoz.
Villaflor a 13 de julio de 1995.
El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.759/N

Ayuntamiento de Pajares de Adaja

ANUNCIO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23,3 de la misma Ley, el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1986, HE RESUELTO:

NOMBRAR, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta Resolución, a los siguientes Tenientes de Alcalde:

1) Don Luis Miguel Martín López.

2) Don José Antonio Villarde Calvo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46,1 del R.O.F.

Pajares de Adaja, 17 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.760/N

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Vigente Legislación, se hace público que por Decreto de fecha de 26 de junio de 1995, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha

procedido a nombrar como Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación Municipal a D. JUAN GUERRA PEINADO.

Casillas, a 14 de julio de 1995.

El Alcalde, *Francisco Javier Hernández Moreno*.

--- ● ● ● ---

Número 2.514/S

Ayuntamiento de Navadijos

ANUNCIO

Por D. RICARDO SANTANA HERNANDEZ, se ha solicitado licencia de actividad para apertura de un bar en esta localidad, en C/ Fragua n.º 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días.

En Navadijos, a 28 de junio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.774/N

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de esta Alcaldía se ha procedido a la designación de Tenientes de Alcalde en las personas de:

1.º Teniente de Alcalde: D. Juan Angel Jiménez Martín.

2.º Teniente de Alcalde: D. Luis Francisco Jiménez San Segundo.

Padiernos a 18 de julio de 1995.

El Alcalde, *Amalio Ramón Jiménez Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.775/N

Ayuntamiento de
Tornadizos de Avila**DECRETO**D. INOCENCIO VAZQUEZ
PICADO, ALCALDE.En uso de las atribuciones que
me están conferidas he resuelto:A la vista de lo dispuesto en el
núm. 3 del artículo 41 del Regla-
mento de Organización, Funciona-
miento y Régimen Jurídico de las
Corporaciones Locales de 28 de
noviembre de 1986 designar
Teniente de Alcalde de este Ayun-
tamiento al Concejal que se indica:

D. Guillermo Lastras García.

Designar igualmente como Conce-
jal-Tesorero de este Ayuntamiento a
Juan Francisco Grande Sánchez.Así lo dispongo en Tornadizos
de Avila a 17 de junio de mil nove-
cientos noventa y cinco.El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.776/N

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIOEn cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 46 del Reglamento de
Organización, Funcionamiento y
Régimen Jurídico de las Entidades
Locales, por parte de esta Alcaldía
se ha procedido a la designación de
Tenientes de Alcalde en las perso-
nas de:1.º Teniente de Alcalde: D. Juan
José García Pato.2.º Teniente de Alcalde: D. Car-
melo Arribas Arribas.Muñogalindo a 18 de julio de
1995.El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual
Sanz*.

Número 2.777/N

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIODe conformidad con lo precep-
tuado en el artículo 44 del Real
Decreto 2.568/86, de 28 de
noviembre, por el que se aprueba el
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público por esta Alcaldía que por Resolución de fecha 26 de junio de 1995, HE RESUELTO:PRIMERO.—Nombrar Teniente
de Alcalde a Don Antonio Chinarro
Pérez.SEGUNDO.—Corresponde al
nombrado, sustituirme en la totalidad
de mis funciones, en los casos de
ausencia, enfermedad o impedimento
que me imposibilite para el ejercicio
de mis atribuciones; así como en los
supuestos de vacante hasta que tome
posesión el nuevo Alcalde.TERCERO.—La presente resolu-
ción se notificará al designado perso-
nalmente, para su aceptación, si pro-
cede, por el mismo, publicándose en
el «B.O.P.» y se dará cuenta al Pleno
en la primera sesión que se celebre.En El Hornillo, a 17 de julio de
1995.El alcalde, *Salvador Pérez Gon-
zález*.

--- • • • ---

Número 2.778/N

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO**NOMBRAMIENTO DE
ARQUITECTO MUNICIPAL**En uso de las atribuciones que
me confiere el artículo 104.2 de la
Ley 7/1985, de 2 de abril, del
R.B.R.L.

HE RESUELTO:

1.—Nombrar a DON FRANCIS-
CO JAVIER TIEMBLO PALA-
CIOS; para ocupar el puesto de tra-bajo de Arquitecto Municipal
reservado a personal eventual con
las atribuciones y dedicación que
figuran en la descripción del puesto
anexo a la presente resolución y las
retribuciones de SETENTA Y SIE-
TE MIL SEISCIENTAS VEINTI-
CINCO PESETAS (77.625 ptas.)
MES, quedando sujeto al régimen
de funcionarios, excepto en cuanto
al nombramiento y cese.2.—Quedará sometido al régimen
de incompatibilidades establecido
en la Ley 533/1984 de 26 de
diciembre del Personal al Servicio
de las Administraciones Públicas,
no pudiendo firmar o dirigir pro-
yectos particulares dentro de este
término municipal.El presente nombramiento no
implica mérito para el acceso a la
función pública o a la promoción
interna.

La Adrada a 14 de julio de 1995.

El Alcalde, *Benigno López
Gutiérrez*.

--- • • • ---

Número 2.779/N

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO**NOMBRAMIENTO DE
TENIENTES DE ALCALDE**En virtud de las facultades que
me confiere el artículo 21.2 de la
Ley 7/1985, de Bases de Régimen
Local, en relación con el artículo
23,3 de la misma Ley, el artículo
22 del Real Decreto Legislativo
781/1986, texto refundido de dis-
posiciones vigentes en materia de
régimen local y artículo 46 del
vigente Reglamento de Organiza-
ción, Funcionamiento y Régimen
Jurídico de las Entidades Locales,
Real Decreto 2.568, HE RESUEL-
TO:Nombrar, con efectos del día
19/6/1995, a los siguientes Tenien-
tes de Alcalde:1.º D.ª Susana Martínez Sch-
wark, partido: Popular.

2.º D. Javier Cacho Brandau, partido: Popular.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46,1 del R.O.F.

La Adrada a 19 de junio de 1995.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez*.

--- • • • ---
Número 2.782/N

Ayuntamiento de Villanueva de Avila

ANUNCIO

ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA DE PERROS

Art. 1.º.-Fundamento y Naturaleza.

En el uso de las facultades concedidas por los artículos 132.2 y 142 de la Constitución Española y por el 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros en el término municipal de Villanueva de Avila.

Art. 2.º.-Hecho Imponible.

Constituye el Hecho Imponible la tenencia de perros en el Término Municipal de Villanueva de Avila, presumiéndose la misma por la simple inclusión en el Censo Canino del Municipio, por la comunicación de haber sido vacunado o por cualquier otra circunstancia que objetivamente se crea conveniente.

Art. 3.º.-Sujeto Pasivo.

Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas propietarias de perros.

Art. 4.º.-Cuota.

La cuota anual a satisfacer será de 1.500 ptas.

Art. 5.º.-Declaración, Liquidación e Ingreso.

Los sujetos pasivos formularán la oportuna declaración de alta o baja en el censo canino. Estas declaraciones, surtirán efecto en el mismo ejercicio en que fuera declarada, siempre que se formule antes del 30 de junio.

Art. 6.º.-Infracciones y Sanciones.

Los animales no podrán andar sueltos dentro de la localidad, si no es en compañía de su propietario atados con la correspondiente correa y con un bozal.

Los animales que se encuentren sueltos en el casco urbano, serán capturados y puestos a disposición de su propietario, para que en el plazo de 24 horas se haga cargo del mismo, previo pago de la cantidad de 5.000 ptas. por gastos de captura. Transcurridas 48 horas sin que el perro sea reclamado, será sacrificado.

Así mismo, todos los perros deberán tener actualizada la correspondiente cartilla sanitaria para animales de compañía, que podrá solicitarse por este Ayuntamiento en cualquier momento para la comprobación de sus datos, y en caso de no estar actualizada, no existir, o que el propietario se negase a su exhibición, se pondrá la sanción pertinente.

Art. 7.º.-Vigencia.

Esta Ordenanza aprobada en Sesión de Pleno el día 11 de julio de 1995, entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1995, y continuará vigente hasta su modificación o derogación.

En Villanueva de Avila a 11 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---
Número 2.764/N

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO DE LICITACION

Por acuerdo de Pleno de esta fecha catorce de julio del corriente

ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta de las obras de REFORMA DEL CONSULTORIO MEDICO DE SOLOSANCHO I.ª Y II.ª FASES, el cual se expone al público por plazo de trece días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «B.O.P.» a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación.-La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de reforma del Consultorio Médico de Solosancho I.ª y II.ª Fases con arreglo al proyecto técnico redactado por D. Miguel Angel Medrano Rivilla al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación.-TRES MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (3.900.000 ptas.) I.V.A. incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del Contrato.-Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente.-En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables excepto sábados, en horas de oficina.

Pago.-Con cargo a la partida 1.60.00 del presupuesto general, donde existe crédito suficiente autorizado por acuerdo de catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Fianza provisional y definitiva.-La fianza provisional se establece en SETENTA Y OCHO MIL PESETAS (78.000 ptas.). La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación

de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de TRECE DIAS HABILES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «B.O.P.».

Apertura de las proposiciones.—La apertura de las proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las once horas del segundo día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Proposiciones y documentación complementaria.—Se presentarán en un sobre cerrado en el que se hará constar la siguiente inscripción:

«PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL CONSULTORIO MEDICO DE SOLOSANCHO I.^a Y II.^a FASES. CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados y con la misma inscripción anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA». Contendrá los documentos siguientes:

— Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación (fotocopia del Documento Nacional de Identidad, escritura de poder bastantada y legalizada).

— Los que acrediten la clasificación de la empresa en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la L.C.A.P.

— Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

— Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las

obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Las empresas extranjeras, declaración de sumisión a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

— Para el caso de agrupación temporal de empresas se estará a lo dispuesto en los artículos 24 y 32 de la L.C.A.P. y legislación que reglamentariamente se determine.

El sobre B se titulará «OFERTA ECONOMICA» con el siguiente modelo:

D..., con domicilio en..., C.P..., y D.N.I. n.º..., en nombre propio (o en representación de... como acreditado por...) enterado de la convocatoria de subasta en procedimiento abierto anunciada en el «B.O.P.» n.º... de fecha... tomo parte en la misma comprometándome a realizar las obras de... en el precio de... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no me hallo incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 de la L.C.A.P. y legislación que la desarrolle.

(Lugar y fecha).

Solosancho, a 18 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.763/N

Ayuntamiento de Solosancho

EDICTO

El Pleno de la Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acordó en sesión celebrada el día 14 de julio del corriente aprobar el siguiente modelo tipo de pliego de condiciones particulares para la contratación mediante subasta en procedimiento abierto:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS APROBADO POR LA CORPORACION DE SOLOSANCHO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 13/1995, DE 18 DE MAYO, DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

CONDICIONES

Primera. Objeto del Contrato.—La Corporación de Solosancho convoca subasta para contratar la obra.

Segunda. Precio de Adjudicación.—Se señala como precio del contrato que constituirá la base de licitación según lo establecido en el artículo 36 de la L.C.A.P. la cantidad de ... pesetas, según el presupuesto aprobado por la Corporación.

Tercera. Garantías.—Los licitadores, al amparo de lo establecido en el artículo 36 y siguientes de la L.C.A.P., constituirán en la Caja de la Corporación una garantía provisional equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto del contrato como garantía provisional, que será requisito necesario para acudir a los procedimientos abiertos o restringidos convocados por la Corporación.

El adjudicatario depositará además una garantía definitiva por el importe del cuatro por ciento (4%) del presupuesto de la obra, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación del contrato.

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de esta garantía definitiva.

Tanto la garantía provisional como la definitiva podrán constituirse por cualquiera de los medios legales establecidos

Cuarta. Gastos.—El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios y de cuantos pagos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, especialmente los de honorarios notariales en su caso, así como toda clase de tributos estatales, autonómicos o locales.

Quinta. Bastanteo de poderes.—Cuando las proposiciones y demás documentos se presente por representación de otras personas naturales o jurídicas, se acompañará el correspondiente poder bastanteo por Letrado ejerciente o por el Secretario de la Corporación si fuera licenciado en Derecho.

Sexta. Mora del contratista.—El contrato deberá cumplirse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones particulares, incurriendo en caso contrario en mora por incumplimiento del plazo fijado para la realización de sus prestaciones, sin que sea precisa intimación previa por parte de la Corporación para que se constituya en dicha mora.

En este caso la Corporación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 96.3 y siguientes de la L.C.A.P., aparte la indemnización por daños y perjuicios del artículo 98 de la citada Ley.

Séptima. Dirección e Inspección.—La Dirección e Inspección de la obra corresponderá al técnico designado por la Corporación, quien dictará las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de las obras, señalando asimismo el ritmo de ejecución conveniente.

No obstante lo anterior, el Sr. Presidente podrá realizar inspecciones cuando lo estime oportuno.

Octava. Proyecto Técnico.—El Proyecto Técnico cuya ejecución

constituye el objeto del presente contrato, se considera como parte integrante del presente pliego de condiciones particulares, así como el pliego de condiciones facultativas del mismo, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la L.C.A.P.

Novena. Plazos de ejecución.—El contrato deberá estar ejecutado en su totalidad en el plazo de ... estableciéndose, en su caso, los plazos parciales siguientes:

Décima. Plazo de garantía.—Como plazo de garantía de la correcta ejecución de la obra, y conforme a lo establecido en el artículo 147 de la L.C.A.P. se establece el de ... a contar desde la fecha de recepción o conformidad, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 111 de la L.C.A.P.

Decimoprimer. Consignación presupuestaria.—Para el pago de todas las obligaciones derivadas del contrato a cargo de la Corporación, y según lo establecido en el artículo 50 de la L.C.A.P., se aprueba el gasto correspondiente, consignándose en la partida ... del vigente Presupuesto de Gastos.

Decimosegunda. Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).—A todos los efectos se entenderá que las ofertas o plicas que se presenten comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido. No obstante, dicho Impuesto deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas que se presenten al cobro, sin que el importe global contratado experimente por ello incremento alguno.

Decimotercera. Revisión de precios.—Para todo aquello que concierne a la revisión de precios se estará a lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes de la L.C.A.P.

Decimocuarta. Certificaciones

y abonos a cuenta.—A los efectos del pago, el Ayuntamiento expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo que se trate de contratos menores de los regulados en los artículos 57 y 121 de la L.C.A.P., en cuyo caso si ello es posible y la duración de la obra lo permite se expedirán las certificaciones, en su caso, a criterio del técnico director de la obra cuando el desarrollo de la misma lo justifique.

Tanto las certificaciones como los abonos a cuenta tendrán el carácter de lo establecido en el artículo 145 de la L.C.A.P.

Decimoquinta. Liquidación.—Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente abonándose, en su caso, el saldo resultante.

Decimosexta. Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales.—El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por los incumplimientos que a este respecto pudieran producirse.

Decimoséptima. Proposiciones y documentación complementaria.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de cincuenta y dos días a contar desde la fecha del envío del anuncio, salvo que se trate de un expediente de tramitación urgente, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 72 de la L.C.A.P.

Se presentarán en un sobre cerrado en el que se hará constar la siguiente inscripción:

«PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRA-

TACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE ... CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados y con la misma inscripción anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA». Contendrá los documentos siguientes:

– Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación (fotocopia del Documento Nacional de Identidad, escritura de poder bastanteada y legalizada).

– Los que acrediten la clasificación de la empresa en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la L.C.A.P.

– Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

– Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

– Las empresas extranjeras, declaración de sumisión a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

– Para el caso de agrupación temporal de empresas se estará a lo dispuesto en los artículos 24 y 32 de la L.C.A.P. y legislación que reglamentariamente se determine.

El sobre B se titulará «OFERTA ECONOMICA» con el siguiente modelo:

D..., con domicilio en..., C.P..., y D.N.I. n.º..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convoca-

toría de subasta en procedimiento abierto anunciada en el «B.O.P.» n.º... de fecha... tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no me hallo incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 de la L.C.A.P. y legislación que la desarrolle.

(Lugar y fecha).

Decimooctava. Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de plicas.—La constitución de la Mesa de Contratación y el acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las once horas del segundo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

– Como presidente el Alcalde o Concejal en que delegue.

– Los vocales, uno en representación de cada uno de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento.

– El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la propuesta de adjudicación al Pleno de la Corporación, propuesta que recaerá en el postor que oferte el precio más bajo, todo sin perjuicio de lo establecido en el artículo 83 y siguientes de la L.C.A.P.

Antes de la apertura, el Presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente procediéndose si es posible por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes.

Asimismo y una vez efectuada la propuesta provisional, se invitará a los licitadores a que se expongan

cuantas reclamaciones o reservas estimen preciso contra el acto celebrado y finalmente se levantará acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.

Decimonovena. Prerrogativas de la Administración.—Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la L.C.A.P., la Corporación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato, resolviendo las dudas que plantee su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público y acordar la resolución en su caso, determinando los efectos de ésta.

Vigésima. Régimen Jurídico del contrato y derecho supletorio.—El presente contrato que tiene carácter administrativo se registrará por lo establecido en el artículo 7 de la L.C.A.P., por lo que en cuanto se refiere a su preparación, adjudicación, efectos y extinción se registrará por la citada Ley y disposiciones que la desarrollen, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Vigésimoprimera. Expedientes de tramitación urgente.—Al amparo de lo establecido en el artículo 72 de la L.C.A.P. el expediente al que se refiere el presente pliego ... ha sido declarado de tramitación urgente por la Corporación, por lo que ... le serán de aplicación las normas del citado precepto.

Dicho modelo tipo se expone al público por plazo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones, que se presentarán en horas de oficina en el Registro del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «B.O.P.», e irán dirigidas al Pleno de la Corporación.

Solosancho, a 17 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.